

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de noviembre de 2020

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO INTERLOC 1083
RAD. 2020-00217-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido por LEONEL ROCHA contra MÓNICA ALEXANDRA BARRERA JIMÉNEZ y UBER TANGARIFE.

En memorial obrante que antecede, suscrito por el demandante coadyuvado por los demandados MÓNICA ALEXANDRA BARRERA JIMÉNEZ y UBER TANGARIFE, solicitan de común acuerdo la SUSPENSIÓN DEL PROCESO hasta el día tres (3) de diciembre del año en curso, sujeta al cumplimiento de la conciliación y acuerdo de pago.

Acerca de la suspensión del proceso, establece el artículo 161 del Código General del Proceso, que a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, se decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

"...2º. Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa"

En el sub júdece, se da cabal cumplimiento a la referida norma, como quiera que la suspensión la deprecia la totalidad de los ejecutados y por tiempo determinado.

En consecuencia, se accederá la suspensión del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso de ejecución singular promovido por LEONEL ROCHA contra MÓNICA ALEXANDRA BARRERA JIMÉNEZ y UBER TANGARIFE, hasta el día tres (3) de diciembre del cursante año, de conformidad a lo dispuesto en el art. 161 del C.G.P., por lo dicho en la parte motiva de este auto,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 147 del 18 de noviembre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO